



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

**TUTELA PRIMERA INSTANCIA NÚMERO INTERNO 128042/
STP791-2023
CUI:11001020400020220256900
JORGE EDUARDO CASTILLO SANTOS**

A V I S O D E E N T E R A M I E N T O

Se fija hoy ocho (08) de febrero de 2023, por el término de ocho (08) días, el presente aviso de enteramiento con el fin de notificar que la Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia con ponencia del Magistrado Ponente **JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA**, mediante fallo del 31 de enero de 2023, resolvió; **NEGAR** el amparo invocado en la acción de tutela promovida por JORGE EDUARDO CASTILLO SANTOS, contra la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla y el Juzgado Décimo Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Barranquilla.

Lo anterior con el fin de notificar del asunto a las partes e intervinientes dentro del proceso penal identificado con el radicado **N°1100160000020150057701**, en especial a **ALEXANDER HORMIGA LEÓN** (procesado), **DIRECTORES SECCIONALES DIAN BARRANQUILLA**. Así como a las demás personas que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite constitucional.

Contra la mentada decisión procede impugnación la cual deberá interponer dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación, que se entenderá surtida dos (02) días después en aplicación a la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión. En caso de hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar por este mismo medio al correo electrónico notitutelapenal@cortesuprema.gov.co

De igual forma, copia del mismo será publicado en la página WEB de esta Corporación.

HÉCTOR LEONEL BLANCO MALDONADO
Auxiliar Judicial II

YURY GRAST

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Exts.1126 -1142 - 1143 - 1144 - 1145 Fax: 1125 - 1428
www.cortesuprema.gov.co

Firmado por: Héctor Leonel Blanco Maldonado

Código de verificación: 0B3A3C8F0F7FBE8B7CE3A2D4DF70E482212835C144AEB339F7EEDDFBB9A90E01